

RESOLUCION N° 22177

VISTO:

Los expediente CO-0062-01657304-0 (PC) ~~adjunto~~ CO-0062-01707045-9 (PC)
y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1.º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que resulte competente, la realización de estudios de factibilidad técnica y económica, para la georeferenciación de la nomenclatura de plazas, parques, paseos, avenidas, calles y pasajes en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 3.990, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ordenanza N° 12.715 - Infraestructura de Datos Espaciales de la Ciudad de Santa Fe.

Particularmente, deberá identificar aquellas plazas, parques, paseos, avenidas, calles y pasajes que no cuenten con la denominación prevista en la Ordenanza N° 12.661, con la finalidad de facilitar el acceso, visualización y consulta de la información actualizada a través de la página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Santa Fe u otras plataformas digitales que resulten convenientes.

Asimismo, se elaborará un listado con nombres de mujeres, feminidades y disidencias principalmente santafesinas y/o ilustres de nuestra historia, como posibles alternativas para designar a plazas, parques, paseos, avenidas, calles y pasajes que en la actualidad no cuenten con nominación, teniendo en cuenta el artículo 2º de la Ordenanza N° 3.990.

Art. 2.º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a generar instancias de participación y trabajo colaborativo con instituciones y organizaciones

RESOLUCION N° 22177

sociales interesadas, funcionarios del Estado Provincial y Nacional, representantes de entidades intermedias, universidades y se promoverán instancias de participación ciudadana individual, para cumplir con lo previsto en la presente.

Art. 3.º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá la información al Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe.

Art. 4.º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 11 de marzo de 2021.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Mûller